



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MARÍA DEL ROSARIO HERRERA DE GUTIÉRREZ
Radicado:	110013110011 2023 00556 00
Providencia:	Auto No. 3192
Decisión:	Medida cautelar

Atendiendo la solicitud del heredero interesado, conforme los preceptos del artículo 480 del Código General del Proceso, lineamiento seguido para esta clase de procesos, con los documentos allegados con la subsanación de demanda en los que se observa que los inmuebles fueron adquiridos y se encuentran actualmente en cabeza de la causante.

Así las cosas, se decretan la siguiente medida cautelar sobre los bienes en cabeza de la causante:

✓ Allegado el Certificado de Tradición y Libertad, se decreta el **embargo** sobre el 38.298% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 454252 que se encuentra en cabeza de la causante, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur. **Oficiese comunicando la medida, anexando copia de la presente decisión.**

Previo a decretar las demás medidas cautelares solicitadas, se requiere al interesado para que se sirva informar al despacho los datos completos de los arrendatarios, aportando igualmente las pruebas que acrediten dicha calidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 09 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 44**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA